



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO- NARIÑO

San Juan de Pasto, 13 de abril de 2026

SJSPMA FCG Nro. 0590

Señores:

A los docentes participantes inscritos en la convocatoria del proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes – vigencia 2025, convocada mediante Resolución no. 6639 del 16 de octubre de 2025 por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, respecto del vacante código No. 370 de la Institución Educativa Madrigal San Francisco de Asís, sede 1, del municipio de Policarpa (N).”

Ref.: AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN
Acción de tutela N. °: 520014071002-2026-00045
Enlace del expediente digital: [52001407100220260004500](https://expediente.digijud.gov.co/52001407100220260004500)

Por medio del presente le comunico el auto proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual este despacho, resolvió conceder el recurso de impugnación propuesto por la parte accionante.

Adjunto la presente providencia de manera electrónica.

Atentamente,



DIANA SOFÍA CUELLAR RICAURTE
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO- NARIÑO

ACCIÓN DE TUTELA: 520014071002-2026-00045-00
ACCIONANTE: SONIA SILVANA NARVÁEZ
NASPIRAN
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

San Juan de Pasto, trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Teniendo en cuenta que la impugnación presentada por la señora SONIA SILVANA NARVÁEZ NASPIRAN, en calidad de accionante frente al fallo de tutela proferido el 17 de marzo de 2026, fue radicada dentro del término legal, este Despacho admite la impugnación interpuesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Pasto.

RESUELVE:

PRIMERO. – Conceder la impugnación interpuesta por la señora SONIA SILVANA NARVÁEZ NASPIRAN, en calidad de accionante, frente al fallo de primera instancia proferido por esta Judicatura el 17 de marzo de 2026, dentro del presente trámite constitucional, en cumplimiento de lo dispuesto de los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO. – En cumplimiento de lo anterior, una vez vencido el término de ejecutoria de la presente decisión, se remitirá el expediente a la OFICINA JUDICIAL, a efecto de ser repartida a los Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Pasto y se surta el recurso interpuesto.

TERCERO. – **ORDENAR** a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, para que, de manera inmediata, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, realizando la publicación de la presente providencia en su página web institucional, a efectos de notificar a los participantes que se inscribieron en la convocatoria “PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN- VIGENCIA 2025” convocada por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante Resolución No. 6639 de 16 de octubre de 2025, para la vacante código No. 370, en la Institución Educativa Madrigal San Francisco de Asís Sede 1, de Policarpa (N), área: primaria, zona: rural, programa de desarrollo: Pdet., vinculados al presente asunto.

CUARTO. – Infórmese de esta decisión los intervinientes.

QUINTO. – Déjense las anotaciones del caso.

CÚMPLASE


JOHANNA SHIRLEY ZARAMA GUERRERO
Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes
Función de Control de Garantías